conbiene tiente a la contrágente de la guarnn.
de esta Plaza y por depositario de ellos se
le conbiene se le despache libranz. en forma
de dha cantd. porque en fuerza de lo que
en forma el que fue mandado hacer y
hauer executado antes de la muerte
de dho Capitan. y mandado dar cuenta toma
das por el cont.r de los propios en virtud de
orden de esta ciud.d al dho Joseph Bonet fue le
axuitio de ver el porquenta le dos y
barilla de lo que apareciere alcanzado y
se le hane conbenido a esta ciud.d las cons
tituciones de quarenta les dos de este dicz y
ocho de Mayo de este año pasado de mil sete
cientos y diez y ocho años a cuya cabeza de
la de caudales que en virtud de dha orden
el referido cont.r abonado a dho Joseph
Bonet se le an entrado en su poder
como depositario asi: de dho axuitio como
de los derechos en libra de ayer
a sumbe de veinte de la misma aplicacion
sienda. de que deuda de septiembre de setecientos y quinze ans
y finde Agosto de setecientos y diez y ocho
data que da de los que a libruido en
virtud de ordenes y libranz.s de la ciudad
enterada de dhas cuentas acuerda la
aprueba salvo hierro que en ellas aya
se encontrare que sea de deuer en pro
o en contra. y suplica a S.S.r Corregidor